



SEP
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017

UTP
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

UTC
Universidad Tecnológica
de Calvillo

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DE LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO ÁMBITO ESTATAL NÚMERO UTC-001-2023

En el municipio de Calvillo, Aguascalientes, reunidos en la Sala de juntas del Edificio "García Frausto" de la Universidad Tecnológica de Calvillo, siendo las 12:00 horas del día 20 de febrero del año dos mil veintitrés, fecha y hora señaladas para la celebración de la Reunión Ordinaria de Instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Calvillo número **UTC-001-2023** para desahogar los siguientes puntos del Orden del Día:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO Y TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ 2023.
4. APROBACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO.
5. ASUNTOS GENERALES.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14 y 17 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que en cumplimiento con el **primer punto del orden del día** se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte de la Secretario Ejecutivo, el L.C. Noé Rodríguez Martínez, Director Administración y Finanzas, para efectos de determinar el quórum legal necesario para dar inicio a la misma.

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Sesión Ordinaria NÚMERO UTC-001-2023.

PRESIDENTE

LIC. EDUARDO GONZÁLEZ BLAS
Rector de la Universidad Tecnológica de Calvillo

SECRETARIO EJECUTIVO:

MTRO. DANIEL MEDINA MERCADO
Director de Administración y Finanzas
Universidad Tecnológica de Calvillo.

VOCALES:

C.P. CECILIA PEDROZA SORIA
Coordinadora de Contabilidad y Finanzas la
Universidad Tecnológica de Calvillo.



SEP
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017

UTP
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

UTC
Universidad Tecnológica
de Calvillo

MCE. MARCO ANTONIO ZEPEDA LOBATO
Jefe de Departamento De Planeación y Evaluación
Institucional de la Universidad Tecnológica de Calvillo.

ALMA EDITH DÍAZ DE LEÓN ESQUEDA
Representante del Sector Productivo

En ejercicio de las funciones conferidas por los artículos 17 primer párrafo y 19 fracciones III y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el **MTRO. DANIEL MEDINA MERCADO**, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica del Calvillo, quien preside la sesión ordinaria **UTC-001-2023**, en coordinación con el Secretario Ejecutivo determinan que existe la asistencia legal para sesionar y la declaran iniciada.

2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En seguimiento al **punto número dos del orden del día** de esta sesión, se somete el mismo a consideración por parte de los presentes, aprobándose el orden del día en los términos apuntados, concluyendo con el segundo punto del orden del día.

3.- INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO Y TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ 2023 ÁMBITO ESTATAL.

En desahogo al **punto número tres del orden del día** aprobado para la celebración de la presente sesión y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se realiza la presentación de la propuesta de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Calvillo, siendo estos los siguientes:

CARGO:

TITULARES

Presidente

LIC. EDUARDO GONZÁLEZ BLAS
Rector de la Universidad Tecnológica de Calvillo.

**Secretario
Ejecutivo**

MTRO. DANIEL MEDINA MERCADO
Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Calvillo

Vocales:

MCE. MARCO ANTONIO ZEPEDA LOBATO
Jefe de Departamento De Planeación y Evaluación Institucional de la Universidad Tecnológica de Calvillo.



SEP
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017

UTP
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

UTC
Universidad Tecnológica
de Calvillo

C.P. CECILIA PEDROZA SORIA

Coordinadora de Contabilidad de la Universidad Tecnológica de Calvillo.

ALMA EDITH DÍAZ DE LEÓN ESQUEDA

Representante del Sector Productivo

Por lo que en estos momentos se somete a consideración de los integrantes presentes con derecho a voto de este Comité, esta propuesta para que mediante votación económica manifiesten su conformidad.

Aceptando todos los presentes de conformidad los cargos que la Ley les encomienda, se les informa que como integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Calvillo, tendrán las funciones, facultades y obligaciones que se establecen en los artículos 14, 18, 19, 20 y 21 (respectivamente) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como las contempladas dentro del Manual de Integración y Funcionamiento de este Comité.

En estos momentos el **MTRO. DANIEL MEDINA MERCADO**, Director de Administración y Finanzas de la Universidad, en su calidad de Presidente del Comité se dirige a los miembros integrantes del Comité para tomarles la protesta de Ley, requiriendo a los integrantes del Comité, el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual de Integración y Funcionamiento del mismo de conformidad con el artículo 19 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, quienes aceptan de conformidad los cargos conferidos.

4.- AUTORIZACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO ÁMBITO ESTATAL.

En uso de la voz y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 16 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el **MTRO. DANIEL MEDINA MERCADO**, en su calidad de presidente del Comité somete a consideración de este cuerpo colegiado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Calvillo, por lo que procede a dar lectura al proyecto de dicho Manual, a efecto de que sea analizado y en su caso sea aprobado por parte de los integrantes de este Comité como lo dispone la Ley, razón por la cual se propone lo siguiente:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO

MARCO JURÍDICO:

- Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal del año 2023.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- Código Fiscal del Estado de Aguascalientes.
- Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.
- Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Aguascalientes.
- Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



SEP
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017

UTP
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

UTC
Universidad Tecnológica
de Calvillo

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO ÁMBITO ESTATAL

CAPITULO I Disposiciones generales

ACUERDO: El presente Manual se expide en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

ARTÍCULO 1º. - El objeto del presente Manual es definir el esquema de integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Calvillo, con apego al marco jurídico que norma y regula su actuación, para cumplir con los objetivos, funciones y atribuciones que le corresponde a este órgano colegiado en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 2.- Para los fines de este Manual se entenderá por:

- I. **UNIVERSIDAD:** La Universidad Tecnológica de Calvillo.
- II. **ESTADO:** Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- III. **COMITÉ:** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Calvillo.
- IV. **LEY:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- V. **DIRECCIONES:** Las distintas direcciones y unidades administrativas que integran la estructura orgánica de la Universidad Tecnológica de Calvillo

CAPITULO II Objetivos del comité

ARTÍCULO 3.- Los objetivos del Comité son los siguientes:

- I. Fungir como órgano de consulta y estudio, respecto de las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicio cuyo monto corresponda al de Licitación; y
- II. Resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios previstos en los artículos 61 y 63 de la Ley.
- III. Actuar de acuerdo a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el cumplimiento de las facultades que le atribuyen los artículos 14 y 18 de la Ley y demás normas jurídicas aplicables

CAPITULO III De la integración del comité

ARTÍCULO 4.- El Comité estará integrado por:

- I. **UN PRESIDENTE:** El Rector de la Universidad Tecnológica de Calvillo, con voz y voto;
- II. **UN SECRETARIO EJECUTIVO:** El Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Calvillo, con voz y voto;
- III. **VOCALES:**
 - a) Jefe de Departamento De Planeación y Evaluación Institucional de la Universidad



SEP
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

UTP
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

UTC
Universidad Tecnológica
de Calvillo

- b) La Coordinadora de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Calvillo
- c) Un representante de la Cámara de Comercio del Municipio de Calvillo.

Con voz y voto

- IV. Titular de la Unidad Auditora del Órgano Interno de Control la Universidad Tecnológica de Calvillo.
Sin voz ni voto.

- V. Representante del Ente Requirente.

ARTÍCULO 5. El Comité, cuando considere necesario, podrá invitar a participar a las sesiones de trabajo de este órgano colegiado, a los servidores públicos cuyas funciones o actividades estén relacionadas con los asuntos que se encuentren en trámite y, cuya presencia se estime conveniente.

ARTÍCULO 6. Los miembros del Comité nombrarán a un suplente respectivamente, para que en su nombre y representación asista a las reuniones de este Comité, ejerciendo las facultades previstas en la Ley.

ARTÍCULO 7. La responsabilidad de cada integrante del Comité, así como de los invitados quedará limitada al voto que en su caso emitan respecto del asunto sometido a su consideración y a la veracidad y autenticidad de los documentos, manifestaciones y demás información presentados como elementos para la toma de decisiones del Comité.

ARTÍCULO 8. Quienes tengan derecho a voto, deberán emitir clara y expresamente el sentido del mismo en todos los casos, salvo cuando exista conflicto de intereses, en cuyo caso deberá excusarse y expresar el impedimento correspondiente.

CAPITULO IV **Funciones del comité**

ARTÍCULO 9.- El Comité tiene las siguientes atribuciones:

- I. En materia normativa:

- a) Proponer modificaciones de mejora a los sistemas, procedimientos y manuales de operación que establezca la Universidad y, promover que la información se procese de preferencia en sistemas computarizados.

- b) Aprobar el proyecto del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité propuesto por el Presidente.

- II. En materia de evaluación y control:

- a) Fomentar la homologación y compatibilidad de los bienes y servicios a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicio.

- III. En materia de procedimientos de contratación:

- a) Resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63 de la Ley.

- b) Y en general realizar todas aquellas funciones que se relacionen con las antes señaladas para el cumplimiento de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le sean conferidas por la Ley.

CAPITULO V **De la operación del comité**

ARTÍCULO 10.- El Comité, para su operación, tomará en consideración los siguientes aspectos generales, y acordará lo necesario para su óptimo funcionamiento:

- I. El Comité se reunirá mensualmente de forma ordinaria, siempre que exista materia de estudio; y de forma extraordinaria cuando su presidente o la mayoría de sus integrantes con voto lo consideren necesario.



II. La cita a la reunión a través de la convocatoria será efectuada por el Secretario Ejecutivo o su suplente, previo acuerdo del presidente.

III. Para la celebración de las sesiones ordinarias, se deberá convocar a los integrantes del Comité con un plazo de dos días de anticipación considerando sólo los transcurridos en días hábiles, corriéndoseles traslado con el orden del día propuesto y la documentación respectiva del asunto por medios electrónicos. Para los casos extraordinarios se podrá convocar a los integrantes del Comité por lo menos con 24 horas de antelación, haciendo mención en la convocatoria el motivo por el cual se convoca.

IV. Las sesiones deberán ser presididas por el Presidente del Comité, o por su suplente, o en ausencia de estos por el Secretario Ejecutivo o su suplente.

V. Las sesiones iniciarán a la hora convocada. Por excepción se establece un margen de tolerancia a los convocados de 15 minutos siguientes a la hora señalada. Transcurrido este plazo, se determinará si existe o no la asistencia mínima requerida para sesionar, que será de la mayoría de sus integrantes con derecho a voto; en caso de no existir, los integrantes asistentes podrán solicitar al Presidente o al Secretario Ejecutivo el análisis del asunto a tratar para estar en condiciones de dar a conocer su opinión al respecto por escrito o en última instancia no se llevará a cabo la sesión.

VI. Los acuerdos del Comité se tomarán por el cincuenta por ciento más uno de votos; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad; en ausencia del Presidente y su suplente, el Secretario Ejecutivo gozará de dicha facultad.

VII. Todos los asistentes con previa revisión, deberán suscribir las actas de las reuniones del Comité, a más tardar en la sesión inmediata posterior.

VIII. En el caso de que alguno de los suplentes de los miembros del Comité, tenga una inasistencia injustificada a 3 sesiones continuas, el Presidente solicitará el cambio de representante suplente a su vocal propietario.

IX. Contando con la asistencia mínima requerida, cualquiera de los integrantes podrá solicitar al pleno del Comité posponer la dictaminación del caso en estudio;

X. Es responsabilidad de cada uno de los integrantes propietarios del Comité, informar oportunamente a su suplente, para que concurra en su ausencia.

XI. La documentación correspondiente a las sesiones del Comité y cualquier otra inherente a este órgano colegiado, deberá resguardarse y conservarse conforme a la ley de la materia, bajo el cuidado del Secretario Ejecutivo.

XII. Los expedientes podrán ser consultados en cualquier momento por los integrantes del Comité.

XIII. Es responsabilidad de cada uno de los integrantes del Comité, desempeñar con honestidad y eficiencia los encargos y funciones que les sean conferidos.

CAPITULO VI

De las facultades de los integrantes del comité

ARTÍCULO 11.- Las facultades del Presidente del Comité:

- II. Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- III. Autorizar el orden del día y analizar previamente los expedientes correspondientes a los asuntos que se tratarán en cada junta, y en su caso, ordenar las correcciones que juzgue necesarias;
- IV. Coordinar y presidir las reuniones del Comité;
- V. Requerir a los miembros del Comité, el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual de Integración y Funcionamiento del mismo;
- VI. En caso de empate, emitir su voto de calidad, tomando las decisiones que juzgue adecuadas; y
- VII. En general, llevar a cabo todas aquellas otras funciones que se relacionen con las anteriormente señaladas.

ARTÍCULO 12. - Las facultades del Secretario Ejecutivo:



- I. Solicitar a los entes requirentes los documentos que integren los expedientes que se someterán a la aprobación del Comité y en su caso verificar que se encuentren completos para efectos administrativos;
- II. Elaborar el orden del día correspondiente a cada reunión, las actas de sesión, los documentos que contengan la información resumida de los casos que se dictaminarán y los demás documentos que integren los expedientes que se someterán a la aprobación del Comité;
- III. Citar a las reuniones por acuerdo del Presidente;
- IV. Someter los expedientes respectivos a la aprobación del Comité;
- V. Hacer llegar a cada uno de los miembros del Comité el expediente correspondiente a cada reunión que se cite;
- VI. Llevar a cada una de las reuniones del Comité la documentación adicional que pueda requerirse;
- VII. Ejercer las facultades de decisión del Presidente del Comité en ausencia de este y su suplente;
- VIII. Desarrollar, llevar control y resguardo de las actas de las reuniones del Comité y de los expedientes correspondientes;
- IX. Dar seguimiento a las resoluciones emitidas por el Comité;
- X. Elaborar y presentar semestralmente ante el Presidente del Comité el informe de actividades realizadas por dicho órgano; y
- XI. Las demás que le confiera el Comité o la normatividad aplicable, así como cualquier otra que se le atribuya expresamente en el presente manual y los ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO 13. - Las facultades de los Vocales del Comité:

- I. Analizar los casos y asuntos que se sometan a su consideración y se consignen en el orden del día, apoyando su análisis sobre los informes y documentos que lo sustenten o fundamenten;
- II. Manifestar con objetividad, veracidad y seriedad sus puntos de vista, sus propuestas y alternativas de solución, su voto o inconformidad con los asuntos tratados, a fin de que se pueda llegar a una solución y resolución;
- III. Firmar las actas que se levanten en cada reunión, siempre y cuando conste su comprobada asistencia; y
- IV. Las demás que les confiera el Comité o la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 14. - El representante del Ente Requirente estará obligado a lo siguiente:

- V. Enviar a los integrantes del Comité, la información y documentación completa, correcta, veraz y oportuna, que sea necesaria para las sesiones en las que así se requiera, así como del envío de los dictámenes técnicos en los que se exponga exhaustiva, justificada y fundadamente, la procedencia y aplicación exacta, de los supuestos de excepción invocados de acuerdo a los artículos 61 y 63 de la Ley; y
- VI. Cotizar con proveedores que se encuentren inscritos en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, mismo que podrán consultar en línea.
- VII. Proveer de manera oportuna al Comité, de la información técnica necesaria para justificar la viabilidad de las adjudicaciones.
- VIII. Una vez adjudicado el contrato respectivo deberá dar seguimiento junto con el responsable, a la recepción satisfactoria de los bienes y/o servicios contratados; y en su caso reportar oportunamente a la Secretaría de Administración del Estado los incumplimientos para la aplicación de las sanciones respectivas. Igualmente será responsabilidad de ambos realizar los trámites conducentes para el registro patrimonial de los bienes adquiridos como para el pago de las contraprestaciones pactadas en los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 15.- Los integrantes del Comité estarán obligados a cumplir de manera puntual con las disposiciones legales y administrativas aplicables en materia de adquisiciones y en caso de incumplimiento



SEP
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO AGS. 2021

UTP
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

UTC
Universidad Tecnológica
de Calvillo

serán responsables en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

PRIMERO. El presente manual fue aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, en Materia Estatal, en su sesión de fecha 20 de febrero de 2023 y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en términos del artículo 16 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

SEGUNDO. Se abroga el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones Ámbito Estatal de la Universidad Tecnológica de Calvillo 2021.

Dado en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Calvillo, en la ciudad de Calvillo, Ags., a 20 de febrero de 2023.

PRESIDENTE

LIC. EDUARDO GONZÁLEZ BLAS
Rector de la Universidad Tecnológica de Calvillo.

SECRETARIO EJECUTIVO

MTRO. DANIEL MEDINA MERCADO
Jefe del Departamento Jurídico de la Universidad Tecnológica de Calvillo.

VOCAL

MCE. MARCO ANTONIO ZEPEDA LOBATO
Jefe de Departamento De Planeación y Evaluación Institucional de la Universidad Tecnológica de Calvillo.

VOCAL

C.P. CECILIA PEDROZA SORIA
Coordinadora de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Calvillo.

VOCAL

ALMA EDITH DÍAZ DE LEÓN ESQUEDA
Representante del Sector Empresaria



SEP
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2017-2021

LTP
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

UTC
Universidad Tecnológica
de Calvillo

Por lo que después de haber analizado este punto, y toda vez que este Comité es competente para conocer y resolver del presente asunto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad a su propia naturaleza administrativa decide resolver y

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar instaurado el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Calvillo y aprobar el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Calvillo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

SEGUNDO: Instruir por parte de éste Comité a la Secretaría Ejecutiva para que realice los trámites necesarios para la publicación en el Periódico Oficial del Estado, del Manual de Integración y Funcionamiento aprobado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 tercer párrafo y 20 fracciones IX y XI y los demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS 12:20 HORAS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA.

PRESIDENTE

LIC. EDUARDO GONZÁLEZ BLAS
Rector de la Universidad Tecnológica de Calvillo

SECRETARIO EJECUTIVO

MTRO. DANIEL MEDINA MERCADO
Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Calvillo.

ASESOR

MTRO. PABLO EMILIO LUJÁN DE LARA
Jefe del Departamento Jurídico de la Universidad Tecnológica de Calvillo.



SEP
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

UTP
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

UTC
Universidad Tecnológica
de Calvillo

VOCAL

MCE. MARCO ANTONIO ZEPEDA LOBATO

Jefe de Departamento De Planeación y Evaluación Institucional de la Universidad Tecnológica de Calvillo.

VOCAL

C.P. CECILIA PEDROZA SORIA

Coordinadora de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Calvillo.

VOCAL

ALMA EDITH DÍAZ DE LEÓN ESQUEDA
Representante del Sector Empresaria

CALVILLO, AGS., A 20 DE FEBRERO DE 2023.

----- FIN DEL TEXTO -----